



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

3 de Mayo de 1989

4867

No. 625

## ACUERDO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 3º Y 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

### CONSIDERANDO

Primero.- Que en el suplemento del Periódico Oficial número 4225 de fecha 9 de marzo de 1983, se publicó acuerdo del Ejecutivo del Estado en el que se creó un Organismo Técnico desconcentrado del Gobierno del Estado denominado Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco, CODEURTAB (Tabasco 2000).

Segundo.- Que en el Periódico Oficial número 4448 de fecha 27 de Abril de 1985 se publicó acuerdo del Ejecutivo del Estado en el que se modificaron las fracciones I y II del artículo 4 en que se creó la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco, CODEURTAB (Tabasco 2000) y con el objeto de coordinar en forma óptima las actividades de las entidades del sector Público Paraestatal que tienen afinidad con la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas como Organismo Rector, se hace necesario que presida la Junta Directiva de CODEURTAB el Secretario de este Organismo, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente.

### ACUERDO

Artículo Unico.- Se reforma el artículo 4, en sus fracciones I y II del acuerdo de fecha 23 de abril de 1985 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4443 de 27 de abril de 1985 relativo a la Comisión para el Desarrollo URBANO DE TABASCO, CODEURTAB, (Tabasco 2000), para quedar como sigue:

Artículo 4.-----

I.- El Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, quien fungirá como Presidente.

II.- Los Secretarios de Finanzas y de la Contraloría General de Gobierno, como Vocales.

III.-----

### TRANSITORIO

Unico.- En cumplimiento al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día 28 del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 626

**ACUERDO**

**LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que en el Periódico Oficial Número 4663, de fecha 20 de mayo de 1987 se publicó el acuerdo, en donde el Ejecutivo del Estado integró a la Junta Local de Caminos a la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas con la denominación de Junta Estatal de Caminos como organismo técnico administrativo de naturaleza desconcentrada.

**SEGUNDO.**- Que dentro de la estructura orgánica de la Junta Estatal de Caminos, se señala como Organismo de Administración al Consejo Directivo dentro del cual se menciona como Secretario del mismo, al Director de Obras Viales de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.

**TERCERO.**- Que con fecha 28 de mayo de 1988 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4770, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, en el cual no incluye a la Dirección de Obras Viales.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO:** Se reforma el artículo 6o. inciso B del Acuerdo por el que se creó la Junta Estatal de Caminos como orga-

nismo técnico administrativo de naturaleza desconcentrada de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, para quedar como sigue:

**ART. 6.** -----

**A.** -----

**B.**- Un Secretario que será el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, y

**C.** -----

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día 28 del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve.

**LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 618

**SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS**

**POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.**

**C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.  
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, de manera atenta y respetuosa ante usted venimos a exponer:

Que somos campesinos tabasqueños radicados en la Ranchería Benito Juárez del Municipio de Centla, Tabasco, y que con fecha 27 de Noviembre del año 1988, presentamos solicitud de Dotación de Ejido ante el C. Gobernador del Estado Licenciado José María Peralta López, siendo turnada la misma a la Comisión Agraria Mixta del Estado el mismo día bajo el folio 06939. Nuestra solicitud obedece a que carecemos de tierras para satisfacer nuestras necesidades agrarias ya que el trabajo como jornalero es mal pagado y no nos alcanza para mantener a nuestras familias, por lo que desde hace 6 años, hemos venido solicitando las tierras que se encuentran ociosas en el rancho denominado Cuautla que se encuentra ubicado en las cercanías de nuestra ranchería. Como el día de hoy se presentó en nuestro poblado el comisionado de la Comisión Agraria Mixta, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 272 de la Ley Federal de la Reforma

Agraria y habiéndose comprobado que nuestro poblado existe con más de 6 meses de antigüedad a la fecha en que presentamos nuestra solicitud, y que del censo levantado se encontró que treinta compañeros tenemos capacidad agraria para solicitar tierra, a usted señor Gobernador del Estado solicitamos muy atentamente, tenga a bien intervenir ante quien corresponda, para que nuestra solicitud sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, previo acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de instaurar nuestro expediente y se proceda a nombrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario de nuestro poblado a fin de que sean expedidos por Usted, los nombramientos respectivos. Nos permitimos proponer a los CC. ISSAC REYES MAY, Presidente; FREDY REYES CRUZ, Vocal y OSCAR JESUS REYES CRUZ, Secretario. Asimismo, solicitamos que se investiguen los predios comprendidos en el Radio Legal de 7 kilómetros. No dudando contar con su siempre solidaria ayuda a los campesinos, nos despedimos de usted dándole de antemano las más expresivas gracias.

**ATENTAMENTE**  
**TIERRA, JUSTICIA Y LIBERTAD.**  
 Por el Comité Particular Ejecutivo Agrario

Firmado  
**ISSAC REYES MAY.**  
 Presidente

Firmado  
**OSCAR JESUS REYES DE LA CRUZ**  
 Secretario

Firmado  
**FREDY REYES CRUZ**  
 Vocal

Lista de solicitantes de Dotación de Ejidos

**NOMBRE**

**FIRMA**

FELIPE REYES MAY  
 LUIS DE LA CRUZ DIONICIO  
 JORGE ALBERTO HERNANDEZ CORTEZ  
 ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 ANTONIO MAY MAY  
 NICOLAS USCANGA CRUZ  
 ANASTACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 MIGUEL DE LA CRUZ REYES  
 ALIPIO REYES MENDEZ  
 JULIO REYES HERNANDEZ  
 VICENTE USCANGA CRUZ  
 FRANCISCO REYES CRUZ  
 ANGEL RAMON GANO

Firmado

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

MARTIN USCANGA CRUZ  
 JOSE DEL CARMEN CRUZ  
 LILI DE LA CRUZ ARIAS  
 JUAN USCANGA MUÑOS  
 ALVARO LARA MARTINES  
 MIGUEL ANGEL CUPIL CRUZ  
 CARLOS CESAR REYES CRUZ  
 FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE  
 ABELARDO CRUZ HERNANDEZ  
 GUILLERMO REYES CHABLE  
 NICASIO DE LA CRUZ HERNANDEZ  
 FRANCISCO MAY CRUZ  
 ROGELIO REYES CANO  
 MEDEL REYES CANO  
 JOSE REYES AQUINO  
 ALBINO REYES REYES  
 JULIO REYES SANTANA  
 GREGORIO REYES MARTINES  
 LUCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 NICOLAS MAY MAY

no firmó  
 Firmado

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 1989

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

FORMULO: QUEVIA MAGAÑA-MENA.

No. 620

# SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO

POBLADO DENOMINADO "MONTE GRANDE", MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

Ejido Monte Grande, Jonuta a 4 de Marzo de 1989.

**C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E**

Con el debido respeto, venimos ante usted a solicitar su valiosa intervención como máxima autoridad agraria en el Estado, para ser dotados de tierra por la Via de Ampliación de ejido, ya que carecemos de esta para satisfacer nuestras necesidades agrarias y las de nuestra familia. Nosotros campesinos mexicanos, mayores de edad, somos originarios del poblado Monte Grande Jonuta y nos dedicamos al trabajo en el campo como jornaleros agrícolas, ya que carecemos de tierras para trabajar, pero debido a que el salario que se paga al campesino no alcanza para mantener a nuestras familias y que muy poco se encuentra trabajo en nuestro poblado ya que es de difícil acceso, el 5 de marzo de 1986, presentamos solicitud de ampliación de ejido ante el C. Gobernador del Estado, misma que fue beneficiada con la formación del nuevo ejido Ignacio Chávez Ramírez con una superficie de 90 hectáreas. Como nosotros no alcanzamos acomodo en esas tierras nos vemos obligados a solicitar nuevamente la segunda ampliación de nuestro ejido, señalando como tierras afectables la finca denominada "El Pastal" ubicadas en la rancharía Rio Chico del Municipio de Jonuta y que rayan con el ejido Monte Grande, propiedad del señor Dorilán Domínguez Hernández. Este predio cuenta con Certificado de Inafectabilidad Ganadera No. 202786 que amparan una superficie de 484-45-84 hectáreas, de las cuales 454-93-49 h. s., son de buena calidad y el resto de agotadero de mala calidad. Asimismo ésta persona cuanta con otra propiedad denominada el Recreo y Anexos en el municipio de Macuspana, con una superficie de 209-19-42 hs., y cuenta catastral No. 3738 misma que sumadas rebasan el límite de la pequeña propiedad. De igual manera el predio denominado "El Pastal" según datos de la oficina catastral de la ciudad de Villahermosa, cuenta con una superficie registrada de 726 hectáreas, existiendo una demasia de 242 hectáreas de terrenos Nacionales y con cuenta registral No. 295.

Por todo lo anterior expuesto y con fundamento en los Artículos 5vo. y 27 Constitucional y 195, 196, 197, 200, 202, 203, 304, 205, 272, 273 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, nos permitimos proponer a los CC. José Luis Mendoza Julián, José del Carmen Leon Reyes y Guadalupe Cruz Pascual, como presidente, Secretario y Vocal del Comité particular Ejecutivo Agrario.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**"TIERRA JUSTICIA Y LIBERTAD**  
 por el Comité Particular Ejecutivo Agrario.

Firmado  
**JOSE LUIS MENDOZA JULIAN**  
 Firma ilegible  
**GUADALUPE CRUZ PASCUAL**

Firmado  
**JOSE DEL CARMEN LEON REYES**

1. VICENTE LOPEZ GONZALEZ
3. SEGUNDO PEREZ PASCUAL
5. RICARDO PASCUAL CRUZ
7. ROMAN LOPEZ MORALES
9. ALVARO LOPEZ CABRERA
11. EDUARDO LOPEZ CRUZ
13. JUAN CHABLE CRUZ
15. NILA LOPEZ CRUZ
17. FREDY GONZALEZ CRUZ
19. SERGIO CRUZ LOPEZ
21. AMBROSIO CHABLE CHABLE
23. TEOFILO CHABLE CHABLE
25. FELICIANO CHABLE M.
27. ELOY JULIAN PASCUAL
29. RAUL LEON HERNANDEZ
31. JOSE PASCUAL MARTINEZ
33. HECTOR LOPEZ PASCUAL
35. JAIME PALMA CHABLE
37. PANFILO CRUZ PASCUAL
39. ISRAEL LOPEZ LUNA
41. RAUL CABRERA LEON
43. SANDINO PASCUAL LEON
45. GILBERTO LOPEZ CRUZ.

2. HERIBERTO LOPEZ CHAVEZ
4. HECTOR REYES GUTIERREZ
6. ATILANO PASCUAL CRUZ
8. ELICEO LOPEZ CRUZ
10. LAZARO LOPEZ CABRERA
12. GILBERTO LOPEZ CABRERA
14. HECTOR LOPEZ PASCUAL
16. MANUEL CABRERA LOPEZ
18. BENJAMIN LEON HERNANDEZ
20. SEBASTIAN GARCIA FELICIANO
22. RAMON HERNANDEZ MATEO
24. MANUEL FELICIANO GARCIA
26. EDUAR LOPEZ CHAN
28. NICOLASA LOPEZ JIMENEZ
30. HECTOR FELIX SALVADOR
32. OMAR GONZALEZ HERNANDEZ
34. TRINIDAD CABRERA LOPEZ
36. BENITO CHAN LOPEZ
38. DAVID LOPEZ CRUZ
40. MARIA GARCIA LOPEZ
42. ARTURO LOPEZ CHABLE
44. TERENCE LOPEZ CHABLE

VILLAHERMOSA, TABASCO., 13 DE ABRIL DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO  
 PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ

FORMULO: LUCIA GALICIA PALOMEQUE.

No. 619

**SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS****POBLADO DENOMINADO "TOMAS GARRIDO CANABAL", MUNICIPIO DE COMA CALCO, ESTADO DE TABASCO.**

**C. LICENCIADO ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
PALACIO DE GOBIERNO:**

El grupo que suscribe el presente trabajo se dirige a usted respetuosamente para solicitar su intervención en la formación de un Ejido Modelo, mediante la afectación de los terrenos conocidos como "La Alfarería", dichos terrenos constan con una superficie de 42 hectáreas y su cuenta catastral es el No. 1641, colinda con la sección Santo Domingo, la Sección Buena Vista del Ejido Comalcalco y con la carretera Comalcalco-Paraiso; estos terrenos han estado por años ociosos y localizados en una región eminentemente ejidal, nos anima hacer la presente solicitud, porque estamos convencidos de que el trabajo colectivo es ahora y será siempre una alternativa viable para solución de los problemas económicos de nuestro país y si contamos con su ayuda podemos demostrarlo.

Decimos. Ejido Modelo, porque queremos llevar a cabo una organización de trabajo de alta productividad cristalizando los más altos anhelos de nuestra Ley Federal de Reforma Agraria, para lo cual contemplamos el siguiente programa sintético.

- 1.- Area Habitacional
- 2.- Area Comercialización
- 3.- Area de Producción.

I A.- El área habitacional.- Será diseñada, con las instalaciones sanitarias y espacios suficientes para el desarrollo armónico de la familia, garantizando así la salud física y mental del conjunto.

II A.- El área de comercialización.- Será localizada en extremo colindante a la carretera Comalcalco-Paraiso así como la construcción de las oficinas del Comité Regional Campesinos, la Unión de Ejidos y la Guardería para la mujer campesina.

III A.- Area de frutales.- principalmente cítricos, área de cultivo de melón, sandía y piña, área de cacao para la fabricación de chocolate casero.

IV B.- Area de talleres.- Carpintería, curtiduría, (tenería) alfarería comercial (Artesanal y Artística), la ampliación de esta área sería reservada para una escuela agropecuaria de nivel técnico, para preparar a los jóvenes de otros ejidos, para la producción en conjunto.

Los suscritos de este documento prometemos ampliar en datos y programas específicos conforme se avance en nuestra petición finalmente manifestamos nuestro deseo, si para ello no existiera inconveniente, que el nombre de este centro habitacional y de trabajo sea "Ejido Tomás Garrido Canabal" en memoria de ese gran visionario mexicano que quiso ver a Tabasco en el umbral Internacional que antropológicamente le corresponde.

**ATENTAMENTE  
"TIERRA Y LIBERTAD".**

EL COMITE PARTICULAR

PRESIDENTE

Firma ilegible  
URIEL FONSECA DOMINGUEZ

SECRETARIO

Firmado  
SILVIA ARCE RODRIGUEZ.

TESORERO

Firmado  
MARGARITA RODRIGUEZ BERNARDO

LISTA DE LOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| MIGUEL RUIZ PREVE                | Firma ilegible |
| ULLIADO RODRIGUEZ PEREZ          | Firmado        |
| MARGARITA RODRIGUEZ BERNARDO     | Firmado        |
| CARLOS GONZALEZ ZENTENO          | Firma ilegible |
| ANUNCION MENDEZ OLAN             | Firmado        |
| ROSAURA GONZALEZ ZENTENO         | Firma ilegible |
| LUISA BARROSO ESCUDERO           | Firma ilegible |
| JOSE CARLOS DOMINGUEZ BARROSO    | Firmado        |
| JORGE CASTELLANO MERITO          | Firmado        |
| ANTONIA HERNANDEZ AGUILAR        | Firmado        |
| JOSE ANTONIO IZQUIERDO HERNANDEZ | Firmado        |
| JAVIER ARRIETA ARCE              | Firma ilegible |
| ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ       | Firmado        |
| AURISTELA ARCE GONZALEZ          | Firma ilegible |
| ARTURO ARRIETA ARCE              | Firma ilegible |
| URIEL FONSECA DOMINGUEZ          | Firma ilegible |
| FRESNEDO ARRIETA ARCE            | Firma ilegible |
| MANUEL FERNANDEZ VARGAS          | Firma ilegible |
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DGUEZ.  | Firmado        |
| MARCELO MARTINEZ MARTINEZ        | Firmado        |
| ROSA DE LOS SANTOS GALLEGO       | Firmado        |
| DANIEL ARIAS BRAVATA             | Firmado        |
| DOLORES DE LOS SANTOS GALLEGOS   | Firmado        |
| BEATRIZ FERNANDEZ SASTRE         | Firmado        |
| ASARIAS DE LA CRUZ CRUZ          | Firma ilegible |
| FRANCISCO DE LA CRUZ CORDOVA     | Firma ilegible |
| JOAS DE LA CRUZ CRUZ             | Firmado        |
| DARWIN DE LA CRUZ ALCUDIA        | Firmado        |
| FRANCISCA DE LA CRUZ CRUZ        | Firmado        |
| NATIVIDAD HERNANDEZ GOMEZ        | Firmado        |
| JOSE LUIS OLAN HERNANDEZ         | Firmado        |
| MIGUEL OLAN DE LA CRUZ           | Firmado        |
| ISÁBEL JIMENEZ VELAZQUEZ         | Firmado        |
| SONIA LOPEZ LOPEZ                | Firmado        |
| JAVIER ARRIETA VERA              | Firmado        |
| SILVIA ARCE RODRIGUEZ            | Firmado        |
| OLIVIA ARCE RODRIGUEZ            | Firmado        |
| CARLOS RAMOS FONSECA             | Firma ilegible |
| RUTH FONSECA DOMINGUEZ           | Firmado        |
| MARIA P. ALCOCER                 | Firmado        |
| DORA P. ALCOCER                  | Firmado        |
| ADALBERTO JUAREZ PAZ             | Firma ilegible |
| CARLOS U FONSECA D.              | Firmado        |

VILLAHERMOSA, TABASCO, 13 DE ABRIL DE 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO  
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

FORMULO:- LUCIA GALICIA PALOMEQUE.

No. 616

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
COMALCALCO, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el expediente Civil número 138/988, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO FALCONI BARRADA en contra de MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ, con fecha 8 de abril del presente año, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

Al centro.- S E N T E N C I A.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL 8 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS; para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 138/988, relativo al juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO FALCONI BARRADA en contra de MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ.- PUNTOS RESOLUTIVOS.- RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la demanda de DE DIVORCIO NECESARIO instaurada por el señor FRANCISCO FALCONI BARRADA, en contra de la señora MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio a los señores FRANCISCO FALCONI BARRADA Y MARIA TERESA MEDINA HERNANDEZ, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad, con fecha 21 de Julio de 1986, registrado bajo el número 338 del libro de matrimonio respectivo; se declara disuelto la sociedad conyugal para todos los efectos legales; quedando los conyuges en actitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasados dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- TERCERO.- No se condena a la demandada a la pérdida de la patria potestad de los menores VALENTIN FRAN-

CISCO FALCONI MEDINA Y BERTHA LILA FALCONI MEDINA, en tanto que el menor VALENTIN FRANCISCO FALCONI MEDINA quedará bajo el cuidado y custodia de su padre, y la menor BERTHA LILA FALCONI MEDINA quedará al cuidado de su madre.- CUARTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no estarse en ninguno de los casos previstos por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer conforme mejor convenga a sus intereses.- SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil en Vigor.- Notifíquese en términos de los artículos 618, 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Cúmplase.- ASI, definitivamente, lo resolvió, manda y firma el licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ Secretario Judicial, que certifica y dá fe. Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL,  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2

No. 621

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ,  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 168/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ARMANDO GONZALEZ MADRIGAL, en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ, con fecha cinco de Abril del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Como lo solicita ARMANDO GONZALEZ MADRIGAL, en su escrito de fecha cuatro de abril del año en curso, y en base al cómputo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; se declara en rebeldía a la demandada MARIA DOLORES HERNANDEZ CASTILLO DE GONZALEZ, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes aún las de carácter personal.

2/o.- Ser ordena abrir a pruebas el presente Juicio con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista del día cinco de abril de 1989.- Conste. Firma.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en Via de Notificación conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado expido el presente edicto a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-2

No. 612

**PRESCRIPCION POSITIVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. JUAN GARCIA PEREZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 079/989, promovido por la C. MARBELLA RAMOS MARTINEZ, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de usted, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentada la C. MARBELLA RAMOS MARTINEZ por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 altos de la Calle Miguel Hidalgo de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. CANDELARIO VELUETA MARTINEZ Y CARLOS MARIO MENDOZA PEREZ y aún las de carácter personal, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del C. JUAN GARCIA PEREZ con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Rovirosa número 104 de esta ciudad, Capital; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del primero la propiedad por prescripción de una fracción de terreno rústico ubicado en la Rancharía "BUENA VISTA" Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, Constante de una superficie de 3,640.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 140.00 M., (Ciento Cuarenta Metros) con el Sr. Juan García Pérez, al Sur, 140.00 M. (Ciento Cuarenta Metros) con el Sr. José del Carmen Hernández, al Este, 26.00 M., (Veintiseis Metros) con el Sr. José del Carmen Hernández, al Oeste, 26.00 M. (Veintiseis Metros) con la Carretera VECINAL A VILLAHERMOSA. La cual se encuentra comprendida dentro de una superficie mayor de 15-

75-00 Has., (QUINCE HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTEAREAS).- B.- Del segundo la cancelación de la inscripción del Predio Número 2,705 del Libro de Entradas, folio 6,262 al 6,264 del Libro de Duplicados Volumen 103 afectando al predio 44, 159, Folio 9 del Libro Mayor Volumen 172 que aparece a nombre del C. JUAN GARCIA PEREZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil, y 1155, 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante éste Juzgado.- En virtud de que el demandado JUAN GARCIA PEREZ es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvenición.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Luis Antonio Hernández Vázquez que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

En vía de notificación al C. Juan García Pérez y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los primeros días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

-2-3

No. 615

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor FELIX VELASCO ROMAN, promovió en la Vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número de 141/989, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha seis del presente mes y año que transcorre; respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia Morelia de este Municipio, constante de una superficie de 586.32 M2 y con los linderos siguientes: al Norte, en 12.85 M.- con propiedad del señor GREGORIO BELTRAN; al Sur, en 11.50 M., con propiedad de la Cia Coconal; al este, en 52.26 con propiedad de la Compañía Coconal y al Oeste, en 49.71 M., con la carretera Teapa-Villahermosa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas expido el presente edicto a los diecinueve días de abril de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Tabasco

A T E N T A M E N T E.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINADO.

2-3

No. 614  
**DIVORCIO NECESARIO**

ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ  
 DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 393/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, en contra de ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

Visto el estado que guardan los presente autos, se provee,

Tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada ELIZABETH PRESENTA VAZQUEZ, para que pasara a la Secretaria de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado de la demanda presentada en su contra, así como los nueve días para contestar el emplazamiento, se le declara perdido el derecho que tuvo para hacerlo; consecuentemente y con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en adelante en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse se le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en

ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata; por lo tanto de conformidad con el artículo 284 del Citado Código de Proceder en la materia se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, pero tomando en cuenta lo dispuesto por el numeral 618 del Código ritual de la materia, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el cómputo empezará a contar al día siguiente de que se notifique la última publicación.-----

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, nuevo Titular de este Juzgado Civil, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.---

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
 ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2

No. 610  
**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 14 DE ABRIL DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil numero 144/987, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL VELAZQUEZ VICENTE, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Vistos: El escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo., 46, 47, 142, 870, 904, en todas sus fracciones 905, 906, 907, 908 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:- 1o.- Téngase por presentado al C. MANUEL VELAZQUEZ VICENTE con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo Juicio de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Huimango primera sección de este municipio, que tiene una superficie de 1,323.40 M2., MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 43.00 M., con Anibal Collado Castañeda y José M. Al Sur, con 19.60 M., con camino vecinal calle sin nombre; Al Este, con 41.00 M., con Candelaria Velázquez Vicente y al Oeste, con 50.80 M., con Miguel López Gonzalez, 2o.- Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, 3o.- Mándese a publicar este proveído, por edictos dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial, así mismo fíjense copias en los lugares públicos a la solicitud del promovente. 4o.- La testimonial

solicitada se proveerá al cumplirse con los puntos que anteceden. 5o.- Se tiene como domicilio del promovente MANUEL VELAZQUEZ VICENTE, para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario C. GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor Circulación en la entidad, expido el presente edicto a los catorce días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve; en esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
 C. JORGE RAMOS MENDEZ.

2

No. 617

## DIVORCIO NECESARIO C. JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 172/989, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, promovido en su contra por ALMA SILVIA BELTRAN MOHA, con fecha diez de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se dictó un acto de inicio que en su parte conducente textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentada ALMA SILVIA BELTRAN MOHA mediante su escrito de cuenta, en el que exhibe copias debidamente certificadas de un acta de matrimonio habido entre Jesús Uriel Rodríguez Herrera y Alma Silvia Beltrán Moha de nacimiento de Ariadna y Ana Victoria de apellidos Rodríguez Beltrán expedidas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de esta Ciudad, Capital y Certificado de Domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña; promoviendo en los términos de su escrito de referencia y en la Vía Ordinaria Civil en contra de JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA, quien es de domicilio ignorado EL DIVORCIO NECESARIO entre otras cosas, para declarar disuelto el vínculo matrimonial que actualmente los une. De conformidad a lo previsto por los artículos 266 y 287 Fracción VIII, de la Legislación Sustantiva Civil, L. 34, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código Procesal Civil en Vigencia en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuestas, consecuentemente fórmese expediente, registrese, en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la superioridad en el Estado. Apareciendo que el demandado JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA, es de domicilio ignorado según constancia signada por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, en base a lo estipulado por el artículo 121 frac-

ción II del Código Procesal en la Materia, hágase la notificación por Edictos que deberá de insertarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá de comparecer ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Haciéndosele asimismo de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para efectuar su contestación a la referida demanda. Se tiene a la actora señalada como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 618 de la Avenida de 27 de Febrero de esta Ciudad, Capital y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación a la CC. Lics. María de los Angeles Moha Márquez y Sergio Torres León.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Lic. CAROLE VAZQUEZ DE LEON, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que certifica y da fé.

Lo que comunicó a usted en Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; expedido el presente EDICTO a los veinte días del mes de abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ;

1-2-3

No. 622

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 134/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por la C. LIDIA MARISOL BARRADAS DE LA CRUZ, con fecha quince de Abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentada a la C. LIDIA MARISOL BARRADAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha catorce de Marzo del presente año, plano del predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de LIDIA MARISOL BARRADAS DE LA CRUZ, recibo del Impuesto Predial número B 052759 y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veintisiete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, y autorizando para que a su nombre las reciba al LIC. RODOLFO ESTRADA LOPEZ, quien señala como domicilio para tales efectos el Despacho ubicado en la Calle Juárez número 614 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, con superficie de: 270.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.00 Metros y colinda con Domitila Pérez Ramos, Al Sur, 30.00 Metros y colinda con Amada Lara de Cano, al Este, 9.00 Metros y colinda con Rodolfo Gómez Rosado, y al oeste, 9.00 Metros y colinda con calle Francisco I. Madero según plano que anexa, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil vigente, l.o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En quince de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número 134/989, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 20 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO,  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 588

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del expediente número 159/986, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS Y FERNANDO LEON FLORES, en contra del C. FIDEL ARENAS VALLEJO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

VISTOS: La cuenta Secretario y se Acuerda:

1o. Se tiene por presentado al C. JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuentas por medio del cual solicita se señale hora y fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en éste juicio.-----

2o. Consecuentemente, y en virtud de que en los presentes autos se ha dado cumplimiento a lo dispuestos por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y con apoyo en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 557, 558 y demás relativos del mismo Ordenamiento Procesal; 1410 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente el primero de los mencionados, al segundo, y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en la hora y

fecha señalada en auto de fecha siete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, y tomando como base para el remate el avalúo emitido por el perito JORGE PALMA SANCHEZ, sáquese en primera almoneda a pública subasta y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Moctézuma sin número de ésta Ciudad con superficie de doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, ocho metros con la calle Moctézuma; al Sur, ocho metros con VICTOR AGUILAR Y SARA MENDOZA Y HERMANOS; al Este, veinticinco metros con el vendedor; y al Oeste, veinticinco metros con MARIA ELENA ESPINOZA DE TARACENA, inscrito el diez de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, quedando afectado por dicho contrato el predio número Cinco Mil Trescientos Cinco, Folio 194, volumen 19, a nombre del Señor FIDEL ARENAS VALLEJO.-----

3o. Anúnciese el presente auto por tres veces, de nueve en nueve días, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, y que deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en ésta Ciudad, solicitando postores para la subasta que tendrá verificativo en el recinto de éste H. Juzgado a las once horas del día siete del mes de Junio del presente año, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes mencionado, según dictamen rendido por el Perito va-

luador designado común a las partes por el C. Juez de los autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, o en Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, de éste Distrito Judicial del Estado, por y ante su Secretario Judicial, ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y para su publicación por tres veces en nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

2-3  
(9-9)

No. 613

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 299/987, relativo en la Via Ordinaria Civil a Juicio de Prescripción Positiva promovido por la C. NORA HILDA CRUZ ESPINOZA en contra del Doctor ABEL FLORES GORROY, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-----

PRIMERO.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que la parte demandada ABEL FLORES GORROY no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra por la C. NORA HILDA CRUZ ESPINOZA dentro del término que se le concedió, como lo pide la actora se le tiene por acusada la rebeldía con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtiran efectos por los estrados del juzgado.- SEGUNDO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código anteriormente citado se abre un término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS improrrogables las que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, de este auto, como lo dispone el artículo 618 antes mencionado, por lo tanto expídanse los edictos los que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los estrados.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles y Rúbricas.-----

Y por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente edicto a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

2

No. 607

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ROSALINDA RAMIREZ DE ROSIQUE, mayor de edad, con domicilio en la Calle Ramón Méndez No. 174 "A" de la Col. José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal (Demasia) que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 35.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.42 Mts., con el Sr. Antonio y Brígida Ramírez.  
Al Sur: 7.42 Mts., con la Sra. Rosalinda Ramírez de Rosique.  
Al Este: 4.75 Mts., con la Sra. Rosalinda Ramírez de Rosique.  
Al Oeste: 4.75 Mts., con la calle Ramón Méndez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará

de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 609

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 19 DE ABRIL DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 185/989, relativo al Juicio INFORMACION DE DOMINIO, Promovido por LEOVINO MOHENO RUIZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda: - 1.º.- Se tiene por presentado al C. LEOVINO MOHENO RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos originales, que acompaña con sus respectivas copias simples, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc número 588 de esta Ciudad, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a la Licenciada en Derecho MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, con cédula número 1263956; por medio del cual y en la Via de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover diligencias de Información de Dominio, a fin de que acredite la posesión y pleno dominio de un predio con superficie de 353-86 M2., ubicado en la Esquina que forman la Calle del Ejido y el Periférico de esta Ciudad; con apoyo en los artículos 790, 1135, 1137, 1138 y 2932 del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito desele la intervención que por Ley le corresponde.- 2.º.- Con apoyo en el artículo 2932 del Código

Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días debiéndose expedir los edictos correspondientes para tal efecto, asimismo se ordena a la C. Actuaría Judicial Adscrita a este H. Juzgado, fijar avisos en los que que deberá transcribir el presente acuerdo, en los lugares públicos de mayor concurrencia, en esta Ciudad, de Cunduacán, Tabasco; 3.º.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, misma que deberá desahogarse con citación del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido los presentes edictos a los diecinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2-3

No. 623  
**INFORMACION DE DOMINIO**

A QUIEN CORRESPONDA.  
 PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 57/989, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JUAN CORDOVA SANTOS, con fecha catorce de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado el C. JUAN CORDOVA SANTOS, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, certificación expedida por el C. NICANOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc de este Municipio de fecha seis de Enero del presente año y plano del predio rústico San Pablo ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, propiedad del señor JUAN CORDOVA SANTOS, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio conocido en la Villa Cuauhtémoc, Municipio de Centla, y autorizando para que las oiga y las reciba el C. Lic. VILLAMAR PEREZ CRUZ: quien señala como domicilio para tales hechos el Despacho Ubicado en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad marcado con el número 614, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc Centla, Tabasco, con superficie de: 07-51-97.4 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 88.30 metros y colinda con CEFERINO CORDOVA, al Sur, 40.70 colinda con CERINO CORDOVA, al Este, 814.50 colinda con JULIO GORDILLO Y BALDEMAR HERNANDEZ y al Oeste, 782.80 metros y colinda con SEVERO CLEMENTE Y ERNESTOR LOPEZ, según plano que anexa se acuerda: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil en Vigente, 1.º, 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Fijese avisos en los lugares públicos de costumbre y dese

amplia publicidad por medio de la Prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior de proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyo manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- En catorce de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede se registró el Expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número 57/989, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa: Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

FRONTERA, TAB., MARZO 9 DE 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 608

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ANTONIO Y BRIGIDA RAMIREZ YAÑEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle Ramón Mendoza No. 174-17 de la Col. José María Pino Suárez de esta Ciudad, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal (Demasia) que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 70.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 7.42 Mts., con María Pintado de E. y Dorilian Olán R.  
 Al Sur, 7.42 Mts., con Rosalinda Ramírez Rodríguez.  
 Al Este, 9.50 Mts., con Antonio y Brigida Ramírez Yañez.  
 Al Oeste, 9.50 Mts., con Calle Ramón Mendoza.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; en los tableros

municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 SUFRAGIO EFECTIVO.. NO REELECCION.  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO..  
 LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 624  
**INFORMACION DE DOMINIO**

A QUIEN CORRESPONDA.  
 PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 53/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por el C. MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, con fecha Diez de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, constancia expedida por el C. NICANOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, y plano del predio rústico el Bellote ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, propiedad del señor MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal a la C. Licenciada VILLAMAR PEREZ CRUZ, quien señala como domicilio para tales efectos el Despacho ubicado en la Calle Benito Juárez marcado en el número 614 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc perteneciente a este Municipio, con superficie de: 06-06 991 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 98.80 mts., con Alvio Santos, al Sur, 81.60 Mts., con Camino al Parnaso, al Este, 680.90 Mts., con Eusclrides Galmiche y Delfino de la Cruz y al Oeste, 663.30 Mts., con Román Salvador Santos, tal como lo acredito con el plano que exhibe. SE ACUERDA:- PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, lo., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbres y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número 53/989, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

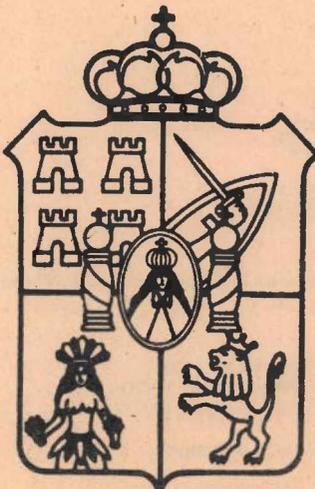
Lo que transcribo para su publicación para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

FRONTERA, TAB. MARZO 9 DE 1989.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.  
 C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.m obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*